



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

**Ulloa Valle del Cauca, Noviembre veintitrés (23) del año
dos mil veinte (2020)**

Rad: 768454089001-2017-00023-00

Auto: 307

Procede en esta oportunidad el despacho a resolver sobre la medida cautelar solicitada, dentro del juicio EJECUTIVO, seguido por el señor MARIO ALEJANDRO PATIÑO ESCALANTE, contra JAIRO ALONSO CARDONA JURADO.

Pretende el actor, se decrete el embargo y secuestro de los Derechos derivados de la Posesión material que ostenta el demandado JAIRO ALONSO CARDONA JURADO respecto del automóvil de placas CIS-870, Color verde, Marca Mazda, que indica circula por las calles del corregimiento de Morelia, de Pereira R, la cual será despachada en forma favorable si en cuenta se tiene que el artículo 593.3 del Código General del Proceso, permite que este tipo de medidas se lleve a cabo cuando con relación al embargo de bienes indica lo siguiente:

“El de bienes muebles no sujetos a registro y el de la posesión sobre bienes muebles o inmuebles, se consumará mediante el secuestro de estos (...).”.

Así las cosas y teniendo en cuenta que la posesión material es un derecho real, pues en su momento pueden ser perseguidos por los acreedores ya que hace parte de la esfera patrimonial de una persona, se accederá a lo pedido, como se indicó con antelación.

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Y, teniendo en cuenta que tanto los Alcaldes como los Inspectores de Policía, dentro del marco de la Constitución y de la Ley, son los servidores públicos que pueden prestarle a la administración de justicia, la mas eficaz colaboración, con miras a la materialización de las decisiones judiciales, se comisionará al Inspector Municipal de Policía Reparto de la ciudad de Pereira Risaralda, si en cuenta se tiene que se indica por parte del actor, que el vehículo cuya posesión se pretende aprisionar circula por las calles del Corregimiento de Morelia, perteneciente al municipio de Pereira Risaralda. (Num 7 Art. 206 Ley 1801/16, adicionado por Art. 3 Ley 2030/20).

El comisionado quedará facultado para designar secuestre, que deberá rendir informes mensuales de su gestión a este juzgado, art. 51 y ss. C.G.P. y para fijarle honorarios por su asistencia a la diligencia.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL** de Ulloa Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo que se perfecciona con el secuestro de la **POSESION** que ejerce el demandado **JAIRO ALONSO CARDONA JURADO**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 16226718 expedida en Cartago Valle, sobre el vehículo automotor de placas **CIS-870, Color verde, Marca Mazda**, que se indica circula por las calles del corregimiento de Morelia del municipio de Pereira Risaralda,

SEGUNDO: Para la práctica de la medida, con facultades para designar secuestre de la lista oficial de auxiliares de la justicia y fijarle honorarios por su asistencia a la diligencia, se comisiona al señor Inspector Municipal de Policía reparto de la ciudad de Pereira Risaralda, a quien se le advertirá que deberá rendir informes mensuales de su gestión a este juzgado, art. 51 y ss. C.G.P, a quien se le enviará despacho comisorio con los

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

anexos necesarios.

NOTIFIQUESE

ANA MILENA OROZCO ÀLVAREZ

Juez

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

ANA MILENA OROZCO ALVAREZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ULLOA

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UIdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bb67cb1ea8506b4ba7df191c34efe42a27c8000c3985ee2e333ee6ac04546f03

Documento generado en 23/11/2020 08:09:27 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>